

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—251-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 95/70, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2 solicitando autorización para instalar un centro de transformación de 100 KVA, en Quintela (Moaña), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación, 20.000/10.000-380-220 V., en Quintela (Moaña).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 15 de enero de 1971.—El Delegado provincial, 114-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Parcelas del Cerrón y de la Umbria número 1», sita en el término municipal de Bacares, en esta provincia.

El día 17 de febrero de 1971, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Parcelas del Cerrón y de la Umbria número 1», sita en el término municipal de Bacares, de la provincia de Almería, propiedad de don Andrés Fenoy Cerezo, domiciliado en Bacares, afectada por Decreto de 21 de diciembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 18 de enero de 1971.—El representante de la Administración.—269-E.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Almería, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Barranco del Agua, Collado de Senés, Collado de la Madera y las Nogueras», sita en los términos municipales de Senés y Tahal, en esta provincia.

El día 16 de febrero de 1971, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Barranco del Agua, Collado de Senés, Collado de la Madera y las Nogueras», sita en los términos municipales de Senés

y Tahal, de la provincia de Almería, propiedad de don Antonio Sánchez Rubio, domiciliado en Senés, afectada por Decreto de 21 de diciembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 18 de enero de 1971.—El Representante de la Administración.—268-E.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Segovia, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Peñataras», con motivo de la repoblación obligatoria por parte del Patrimonio Forestal del Estado, sita en el término municipal de San Ildefonso (Segovia).

Por Decreto de 14 de diciembre de 1942 fué declarada de utilidad pública y necesidad de urgencia la ocupación, a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria de varios montes, entre los que se cuenta la finca arriba mencionada.

Por la presente, y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordante con su Reglamento, se hace público que este Servicio Hidrológico Forestal ha señalado el día 22 de febrero de 1971, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la mencionada finca.

En consecuencia, se convoca a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, inscritos o no en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de San Ildefonso, a fin de que, previo traslado al monte, con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto, acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Segovia, 29 de enero de 1971.—El representante de la Administración.—562-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de febrero de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,519	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,596	12,633
1 libra esterlina	168,016	169,521
1 franco suizo	18,178	18,226
100 francos belgas (*)	140,063	140,484
1 marco alemán	19,143	19,200
100 liras italianas	11,131	11,164
1 florin holandés	19,336	19,394
1 corona sueca	13,438	13,478
1 corona danesa	9,286	9,313
1 corona noruega	9,731	9,760
1 marco finlandés	16,676	16,726
100 chelines austriacos	268,513	269,321
100 escudos portugueses	244,280	245,015

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.